

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC:0057829/2018

CÓRDOBA,

15 FEB 2019

VISTO

Que la Srta. Agustina GUILHOU, DNI 41869213, ha solicitado PASE como alumna de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad de Mendoza a esta Facultad de Psicología y EQUIVALENCIAS de las asignaturas: Introducción a la Psicología; Escuelas, Corrientes y Sistemas de la Psicología Contemporánea; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; Psicología Social; y

CONSIDERANDO:

Que ha presentado el certificado analítico donde consta la aprobación de las asignaturas: Historia de la Psicología; Psicología General; Perspectivas Antropológicas; Corrientes Actuales en Psicología; Psicología Social, de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad de Mendoza; así como los programas oficiales de las mismas.

Que asimismo la Srta. GUILHOU ha presentado la constancia de cancelación de matrícula y de no sanción disciplinaria en aquella Universidad.

Que ha cumplimentado con las reglamentaciones vigentes.

Que los profesores a cargo de las cátedras de Introducción a la Psicología y Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana, se han expedido respecto a las mismas.

Que a su vez, quedan pendientes de evaluar las siguientes asignaturas: Escuelas, Corrientes y Sistemas de la Psicología Contemporánea; Psicología Social.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar el PASE a la Srta. Agustina GUILHOU, DNI 41869213, proveniente de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad de Mendoza a esta Facultad de Psicología.



Liliana GULL MOYA
Secretaria de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

EXP-UNC:0057829/2018

ARTÍCULO 2°: La Srta. Agustina GUILHOU deberá concurrir al Área de Enseñanza de esta Facultad, a efectos de cumplimentar toda la documentación que le fuera requerida para la obtención de su matrícula.

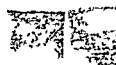
ARTÍCULO 3°: Autorizar a Oficialía a cargar en el sistema guaraní las equivalencias totales otorgadas sólo después de que el alumno haya aprobado las correlativas contempladas en el Plan de Estudios Actual de la carrera.

ARTÍCULO 4°: Otorgar equivalencia a la Srta. Agustina GUILHOU en el CURSO DE NIVELACIÓN de la Facultad de Psicología de ésta Universidad PREVIO COLOQUIO sobre los siguientes temas: el Rol de la Universidad como institución social, el rol del estudiante y del egresado universitario.

ARTÍCULO 5°: Otorgar equivalencia en la asignatura Introducción a la Psicología con una calificación de Aprobado.

ARTÍCULO 6°: No otorgar equivalencia en la asignatura Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana.

ARTÍCULO 7°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°**89**

Lila. GUIBÉ COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología